



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 06/08/10	No. 1157
Numero: 998	Fojas: 2
Expte. N°	
Girado	379/94
Recibido	<i>[Signature]</i>

SEÑOR PRESIDENTE :

Me dirijo a Usted y por su intermedio a los demás Ediles que integran ese Cuerpo Deliberativo, en respuesta a la Resolución C.D. N° 179/2010, mediante la cual se solicita a este Departamento Ejecutivo se evalúe la posibilidad de habilitar un tramo de calle o pasaje que una las calles "Kuanip" y "12 de Octubre", entre el denominado Barrio "Colombo y el chorrillo "Buena Esperanza" de nuestra Ciudad.

Al respecto remito adjunto para su conocimiento el informe elaborado mediante Nota N° 244/2010, Letra: S.D. y G.U., de la Secretaria de Desarrollo y Gestión Urbana, dando respuesta de esta manera a vuestro requerimiento.

Sin otro particular, saludo a Usted muy atentamente.-

[Signature]
edp

[Signature]
Federico Sciarano
Intendente
Municipalidad de Ushuaia

06/10/2010 - 01:26 - 1/2



"2010 – Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

Nota N° 297 /2010.-

Letra: MUN.U.-----

Referente: Resolución C.D. N° 179/2010

Expediente N° 379/1994, Letra: C.D.-

USHUAIA, 04 AGO 2010

AL SEÑOR
PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Dn. Damián DE MARCO
S. / D.



06/10/2010 - 01:26 - 2/2

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretaría de Desarrollo
y Gestión Urbana

“2010 – Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo”

Nota Nº 244 /2010.-
Letra S.D.YG.U.

Ushuaia, 22 de julio de 2010.-

Sr. Intendente

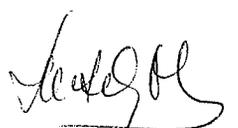
Me dirijo a Ud. a fin de dar respuesta a la Resolución del Concejo Deliberante Nº 179/2010, mediante la cual se solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, se evalúe la posibilidad de habilitar un tramo de calle o pasaje que una las calles Kuanip y 12 de Octubre entre el denominado Barrio Colombo y el chorrillo Buena Esperanza.-

En tal sentido se pone a su conocimiento y el del Cuerpo Legislativo Municipal, que a través de la Ley Provincial Nº 806, Sancionada y Promulgada el día 28 de Diciembre de 2009, se ha transferido el dominio del inmueble conocido como “Barrio Colombo” a favor del Instituto Provincial de Vivienda de Tierra del Fuego, por lo que en virtud de la inquietud planteada corresponde a este organismo autorizar la intervención planteada.-

Se eleva a su consideración.-


Mra. Viviana Stella GUGLIELMI
Secretaría de Desarrollo
y Gestión Urbana
Municipalidad de Ushuaia

Recibido.



Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas.

María Angélica Gadea
Programa Gestión Administrativa
y Atención al Vecino
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA